

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9328 Orden de 7 julio de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sobre nombramiento provisional de los miembros del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

El artículo tres del Decreto 23/1996, de 22 de mayo, según redacción dada al mismo por Decreto 44/99 (B.O.R.M n.º 136, de 16 de junio de 1999), atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en su condición de autoridad competente, la facultad para designar al órgano de control de agricultura ecológica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 14 de junio, por la que se crea el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, se designa a este órgano desconcentrado y consultivo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, como "Órgano de Control".

En su Disposición Transitoria Tercera, se dispone que, por Orden del Consejero del Medio Ambiente, Agricultura y Agua, se nombrará, de forma provisional, a los miembros del Consejo que asumirán las funciones encomendadas al mismo hasta que se celebren elecciones, las cuales se convocarán, previsiblemente, durante el próximo año.

De acuerdo con las distintas solicitudes presentadas por las Organizaciones Agrarias, Federaciones de Cooperativas y Asociaciones del sector de agricultura ecológica, la propuesta de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias y conforme a las facultades que me atribuye el art. 10.33 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Nombrar, con carácter provisional, a los miembros del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, cuya composición será la siguiente:

En representación del sector productor:

- | | |
|-----------|--|
| Vocal 1.º | Emilio Rico Sanchiz.
Pedro García Albert (suplente). |
| Vocal 2.º | Juan Molina Martínez.
Juan Diego Martínez Soler (suplente). |
| Vocal 3.º | Carlos Almarcha Riquelme.
Pedro José Martínez Marín (suplente). |

En representación del sector elaborador:

- | | |
|-----------|---|
| Vocal 1.º | Joaquín Hernández Muñoz.
José Ruiz Egea (suplente).
Andrés López García (suplente). |
| Vocal 2.º | José Luis Hernández Costa.
Ginés Calvo Hernández (suplente). |
| Vocal 3.º | David Samper Martínez.
Juan Fernández Sánchez (suplente). |

Murcia a 2 julio de 1999.—El Consejero, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9100 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 150/1999. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Cazalla del término municipal de Lorca. Promovido por Francisco Javier Torroglosa Bravo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 14 de junio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9101 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 199/1996. Construcción de vivienda familiar y almacén, en diputación de Purias, del término municipal de Lorca. Promovido por Pedro Miñarro Zamora.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 14 de junio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9103 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a